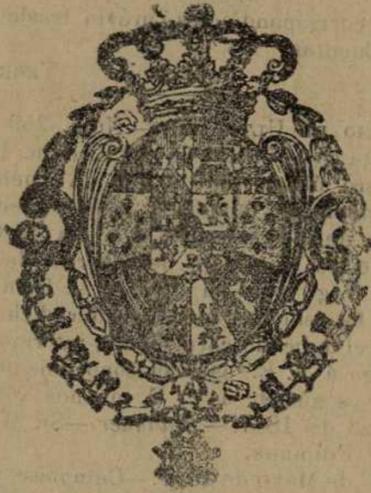


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

Se en su critores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 282.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1387 de Octubre último, dando cuenta de haber admitido la renuncia que por motivos de salud ha presentado D. Faustino Latatu del destino de Oficial Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cottabato, en esas Islas, el Rey (q. D. g.) en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y confirmar lo dispuesto por V. E. declarando en su consecuencia cesante al expresado funcionario con el haber que por clasificación le corresponda. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 272.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1446 de Noviembre último, dando cuenta de haber nombrado para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cottabato, en esas Islas, que resulta vacante por cesantía de D. Faustino Latatu dotada con trescientos pesos de sueldo anual y trescientos de sobresueldo á D. Benito Luján; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el expresado nombramiento. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 273.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1588 de Diciembre último, dando cuenta de haber declarado cesante provisionalmente y por inutilidad física á D. Julio Lizon Oficial 5.º de la Tesorería general de Hacienda de esas Islas, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el expresado anticipo de cesantía, declarando cesante al referido funcionario con el haber que por clasificación le corresponda. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.
Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 280.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1447 de Noviembre último, dando cuenta de haber nom-

brado para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda de Camarines Norte, que resulta vacante por cesantía de D. Felipe Salcines á D. José María del Campo con el sueldo anual de trescientos pesos y trescientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el expresado nombramiento. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 275.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial tercero Interventor de la Administración de Hacienda de Bulacan, que resulta vacante por ascenso de D. Carlos Soriano, dotada con quinientos pesos de sueldo anual y ochocientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Ramon Sanchez Ferrer, electo Oficial tercero de la Administración principal de Hacienda de Santiago de Cuba. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 277.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1245 de 27 de Agosto último, dando cuenta de haber declarado provisionalmente cesante por motivos de salud á D. Alfredo Ozores, Oficial quinto Guarda almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Cavite en esas Islas; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo resuelto por V. E. y declarar en su consecuencia cesante al expresado funcionario, con el haber que por clasificación le corresponda. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 268.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cesantía de D. Dionisio Lopez decretada por un error como Secretario del Gobierno Político-Militar de Visayas en 25 de Febrero último, se entienda del cargo de Administrador de Hacienda pública de Batangas que es el destino de que era titular. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1887.

—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 254.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1356 fecha 4 de Octubre del año último, en la que da cuenta á este Ministerio de haber nombrado interinamente á D. Miguel García Ibricú, Oficial 1.º Administrador de Hacienda de Samar, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el indicado carácter de interino. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 267.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el nombramiento de D. Antonio Perez de la Riva para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Administración de Hacienda de Manila hecho por Real orden de 16 de Julio del año último, se entienda en comisión con sujeción á la regla 11.ª de las aprobadas por Real Decreto de 2 de Octubre de 1884. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 278.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1645 de 26 de Enero último, dando cuenta de haber declarado cesante provisionalmente por inutilidad física á D. Baldomero Prado y Pueate, Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Leyte, en esas Islas, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar la cesantía anticipada por V. E. y declarar cesante al expresado funcionario con el haber que por clasificación le corresponda. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—*Balaguer*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 263.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1528 de 10 de Diciembre del año último, en la que dá cuenta á este Ministerio de haber nombrado interinamente á D. José Pastors Oficial 5.º de la Direccion de la Casa de Moneda de esa Capital, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el indicado carácter de interino. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Número 269.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda de Batangas, en esas Islas, que resulta vacante por cesantía de D. Dionisio Lopez, dotada con ochocientos pesos de sueldo anual y mil doscientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Claudio Cabo, que con igual categoría y clase sirve en el Gobierno Civil de Manila. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 264.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1655, fecha 29 de Enero último, dando cuenta del nombramiento interino de D. Enrique Lopez Mesa para el cargo de Oficial primero Administrador Depositario de Hacienda de Ilocos Sur, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el carácter de interinidad. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 261.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1633, fecha 20 de Enero último, en la que dá cuenta á este Ministerio de haber nombrado interinamente á D. Antonio Saavedra Blanco para Oficial 5.º Guardalacem de la Administracion depositaria de Hacienda de Tayabas, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el indicado carácter de interino. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 250.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1646, fecha 27 de Enero último, interesando la aprobacion del nombramiento interino de D. Antonio Marcelo y Pulido para la plaza de Oficial 3.º Almacenero de consumos de la Aduana de esa Capital; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarlo con el carácter de interinidad. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para

los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 259.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1654 fecha 29 de Enero último, en la que dá cuenta á este Ministerio de haber nombrado interinamente á Don José Benito de Torres para la plaza de Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda del distrito de Lepanto, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el indicado carácter de interino. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 251.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1594 fecha 31 de Diciembre último, dando cuenta de los nombramientos interinos de D. Celestino Martinez y D. Manuel Suarez Inclan para desempeñar los destinos de Oficiales quintos de la Tesorería general de Hacienda de esas Islas, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichos nombramientos con el carácter de interinos. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 257.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1360 fecha 9 de Octubre del año último, dando cuenta del nombramiento interino de D. Diego Zavas para el destino de Oficial quinto de la Administracion de Hacienda pública de esa Capital, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento con el mismo carácter de interino. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 262.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1632 fecha 20 de Enero último, en la que dá cuenta de haber nombrado interinamente á D. José María Atayde, Oficial 5.º de la Ordenacion general delegada de Pagos de esas Islas, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho nombramiento, con el indicado carácter de interino. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 276.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1555 de 20 de Diciembre último, dando cuenta de haber nombrado para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Misamis en esas Islas, que resulta vacante por fallecimiento de D. Antonio García Catalan, á D. Leoncio Navarrete con el sueldo de trescientos pesos anuales y trescientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el expresado nombramiento. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 26 de Marzo de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Mayo de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

TERRERO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 14 de Mayo de 1887

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, mismos.—Jefe de día, el Comandante D. Federico Gomez.—Imaginería, el Sr. Coronel D. Leon El la.—Hospitales y provisiones, núm. 3, 3.º Capitan.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 3.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Joaquín Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 128.

DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Golfo de Finlandia.

Restablecimiento de la torre de Vingrund en la entrada de la bahía de Narva. (A. a. N., núm. 112/584. Paris 1886.) La torre de Vingrund que habia sido destruida en 1885 (vease Aviso núm. 78 de 1885) se ha construido de nuevo. Carta número 648 de la seccion I.

FRANCIA.

Canal de la Mancha.

Iluminacion de un faro provisional en la prolongacion de la escollera O. de Dieppe. (A. a. N., núm. 112/585. Paris 1886.) Desde el 15 de Agosto de 1886 en el extremo de la prolongacion de la escollera O. del puerto de Dieppe, se colocará provisionalmente una luz fija verde de corto alcance elevada 4m,1 del piso de la escollera y á 7m,5 del nivel de las pleamares. Esta luz distará 56m,7 de la antigua de la misma escollera, que continuará encendiéndose.

Nota.—A causa de las estacas que están colocadas para los trabajos de consolidacion de la escollera, los buques que entren y salgan deberán pasar á doce metros lo ménos de la luz verde; durante el día una bandera verde estará izada en el mismo sitio de la luz.

Carta número 217 de la seccion II.

OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Rio de la Plata.

Buque perdido al SSO de la isla de Flores, peligroso. (A. a. N., núm. 112/586. Paris 1886.) El Ministro de Francia en Montevideo, dá la noticia que al SSO. de isla Flores ha naufragado un buque que se encuentra sumergido en los metros de agua, quedando fuera de ella parte de la arboladura. La situacion de este peligro, hallada por el Comandante de cañonero «General Flores», es la siguiente:

Isla Flores al N. 29º E. distancia 6 ½ millas.

Faro de punta Brava al N. 47º O. distancia 9 ½ millas.

Nota.—Las distancias dadas no resultan exactas con las marcaciones. Variacion 9º NE.

Cartas números 37, 70 y 72 de la seccion VIII.

OCEANO INDICO.

Africa.

Iluminacion de dos faros en el puerto de Aliwal. (A. a. N., núm. 113/587. Paris 1886.) Segun la «Gaceta de las Noticias» núm. 480 de Capetown, 1886, se han establecido dos faros de direccion en el puerto de Aliwal, para facilitar la recalada y buscar un fondeadero seguro; una de estas luces es fija roja y está colocada en el extremo del muelle y la otra fija verde, está en un asta blanca, situada adentro y al S. 3º O. de la precedente.

Los buques que recalén de noche deben buscar la medianía de la bahía de Mossel, próximamente entre la luz del cabo de San Blas y la costa N. de la bahía, gobernando al N. 75º O. poco más ó ménos, hasta que vean enfiladas las dos luces de direccion, que gobernarán hácia ellas, sondando con cuidado hasta encontrar diez metros de fondo, que estarán abrigados de la resaca y en sitio seguro para fondear en enfilaciones siguientes:

Las dos luces, enfiladas al S. 3º O.; la luz del cabo de San Blas al S. 25º E.; los almacenes al S. 70º O.

La Capitanía del Puerto hace señales del tiempo para los buques fondeados. Variacion: 30º 30' NO. en 1886.

Carta número 161 de la seccion IV.

Madrid 29 de Julio de 1886.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don José Casimiro Jornales de Robles, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general, para enterarle de un asunto que le concierne. Lo que se anuncia en la Gaceta para conocimiento del interesado. Manila 12 de Mayo de 1887.—Luis Valledor.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Autorizado el Batallon disciplinario de estas Islas la adquisicion de 1260 petates é igual número de cambreras con correas de cuero, para los disciplinarios que lo componen, se anuncia al público que los que deseen interesarse en dicha consorcio, presenten sus proposiciones en pliegos cerrados ante la Junta económica del expresado cuerpo que, al efecto, se reunirá á las nueve de la mañana en las oficinas del mismo á los 30 dias siguientes al primer anuncio en la Gaceta de esta Intendencia.—Los tipos, pliego de condiciones y modelo en progresion, se hallan de manifiesto en la citadas oficinas, sitas en la calle de la Victoria núm. 19, los dias no feriados de 7 á 12 de la mañana. El Comandante 1.º Jefe.—Gomez.—Es copia.—El Director interino, Ferrer y Plantada.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca nuevamente á concierto público su remate en el mejor postor, la venta de la casa en ruinas núm. 8 de la calle de Basco intramuros de dicha Ciudad, de los propios de la expresada Corporacion, con el solar en que se halla situada la finca y en el estado en que la misma se encuentra, con entera sujecion al pliego de bases publicadas en la Gaceta oficial en los dias 8, 9 y 10 de Marzo último y bajo el propio tipo fijado en el referido pliego de bases, en progresion ascendente. El acto del remate tendrá lugar ante el Sr. Corregidor en la Sala de actos públicos de las Casas Consistoriales el dia 21 del presente mes á las diez y cinco minutos de su mañana. Manila 11 de Mayo de 1887.—Bernardino Marzano.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se celebrará en concierto público para su remate en el mejor postor, el servicio de adquisicion de los documentos y impresos que se necesitan con destino á las diferentes oficinas de dicha Excmo. Corporacion y que quedan detallados en la relacion formada al efecto, durante el año económico próximo venidero de 1887 á 88, bajo el propio tipo en progresion descendente de los precios que se asignan á cada uno y con entera sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaria. El acto del remate tendrá lugar ante el Sr. Corregidor el dia 10 de Junio venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar al concierto presenten sus proposiciones extendidas en papel del sello 3.º con arreglo al modelo que se copia á continuacion.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de N., se comprometo á facilitar los documentos, libros y demás impresos que necesitan las diferentes oficinas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el ejercicio del próximo año económico de 1887 á 88 por los precios que á continuacion se expresan; acompañando el efecto el documento de la caja de depósito por valor de treinta pesos para optar á la licitacion. Fecha y firma. Manila 9 de Mayo de 1887.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA GENERAL DE LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS DE MANILA.

Se anuncia por disposicion del M. R. P. Rector Cancellario, que la matrícula de 2.ª enseñanza establecida los quince primeros dias de Junio próximo, pudiendo el M. R. P. Rector con justa causa prorrogar dicho término hasta el 30 del mismo mes. Deberán los que se matriculen presentar una papeleta firmada por su padre ó encargado en la que conste en que asignaturas pretenden matricularse, y cuáles las piensan cursar, qué edad tienen, donde nacieron y cual es su procedencia satisfaciendo dos reales fuertes por cada asignatura, y para ser admitidos por primera vez á la matrícula de estudios

generales, se necesita acreditar por medio de la partida de bautismo, haber cumplido nueve años y ser aprobado en un exámen general de las asignaturas que comprenden la primera enseñanza y las cuatro reglas de contar, teniendo lugar únicamente en Sto. Tomás y S. Juan de Letran, los exámenes de ingreso y debiendo los alumnos examinados satisfacer en la Secretaría dos reales por cada cédula de aprobacion ó ingreso, y para comenzar los estudios de aplicacion se requiere haber cumplido diez años y ser aprobado en un exámen general de las materias que abraza la primera enseñanza superior, todo con arreglo á los artículos 41, 81, 82, 84, 85, 87, 88, y 90 del reglamento de 2.ª enseñanza y 3 y 11 del Programa de la misma.

Manila 12 de Mayo de 1887.—El Secretario general, Blas C. Alcuaz.—V.º B.º.—El Rector, Fr. Gregorio Echevarría.

Nota.—Debe fijarse tambien este anuncio en las casas Reales y Tribunales de los pueblos para general conocimiento, segun el art. 84 del referido Reglamento, inserto en la Gaceta oficial de 7 de Abril de 1867.—La matrícula de facultades y estudios superiores se abrirá el dia 15 de Junio próximo hasta el 2 de Julio, debiendo al matricularse los alumnos de 2.ª enseñanza y facultad que hubieren cumplido 18 años de edad, exhibir su cédula personal, y los menores de dicha edad su fé de bautismo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Don Rafael de Coca, Escribano que fué del distrito de Quiapo, se servirá presentarse en este Centro para un asunto que le interesa. Manila 10 de Mayo de 1887.—P. S., José Pereyra.

Ignorándose en este Centro el paradero de los Sres. D. Julio Alvarez de Sotomayor y D. Joaquin Gonzalez Calderon, Subdelegado é Interventor que respectivamente fueron de Davao, y teniendo que requerirlos de pago por la cantidad de pfs. 10 en que resultaron alcanzados en la cuenta de efectos timbrados de dicha provincia, correspondiente al tercer trimestre de 1884-85; por el presente se les cita, llama y emplaza por segunda vez, para que en el término de nueve dias, se presenten en este Centro por sí ó por medio de representantes legales para el fin indicado, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Manila 7 de Mayo de 1887.—P. S., José Pereyra.

TESORERIA GENERAL DE H.ª P.ª DE FILIPINAS.

Por el presente, se llama y hace saber á D. Vicente del Castillo y D. Jacobo Sanvalle, Administrador é Interventor que han sido de la Administracion de Hacienda pública de Camarines Sur, que deben presentarse por sí ó por medio de apoderados, en esta Tesorería de mi cargo y Negociado de alcances y desfalcos, á fin de enterarles de un asunto que les concierne. Manila 20 de Abril de 1887.—Luis Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE FILIPINAS.

Autorizada esta Administracion Central para adquirir en concierto público 6000 bolas con los números 34.001 al 40.000 ambos inclusive, necesarias para el aumento de 6000 billetes de Lotería que han de constituir el total de las que entran en suerte á partir del sorteo que se verificará el dia 7 de Julio próximo, y 230 bolas que igualmente constituyen los premios y la variacion en alguno de estos que corresponden á dichos billetes con arreglo al plan de sorteos aprobado por el Gobierno general de estas Islas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, la Intendencia general de Hacienda se ha servido señalar el dia 24 del presente mes á las nueve y media de su mañana para celebrar dicho concierto en esta Administracion Central, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se insertan. Manila 11 de Mayo de 1887.—Timoteo Caula.

Pliego de condiciones que redacta la Administracion Central de Loterías para adquirir en concierto público 6000 bolas con los números 34.001 al 40.000 necesarias por consecuencia del aumento de 6.000 billetes de lotería y 230 bolas que igualmente construyen los premios y la variacion en alguno de estos, siendo en total necesario la adjudicacion de 6230 bolas, en virtud del decreto del Gobierno general de estas Islas fecha de hoy. 1.ª La Hacienda contrata en concierto público la ad-

quisicion de 6000 bolas con destino á los sorteos de Lotería con los números 34.001 al 40.000 ambos inclusive y 230 para el aumento de premios en total 6230 bolas.

2.ª El tipo para optar al servicio indicado será el de 237 pesos con 36 céntimos en escala descendente.

3.ª Las referidas 6000 bolas deberán ser de molave y ajustadas en un todo al modelo que obra de manifiesto en la expresada Central de Loterías y las 230 de premios serán tambien del mismo material é iguales al modelo que se halla en esta Central.

4.ª El concierto tendrá lugar en la Administracion Central del ramo el dia y hora que se designe por la Intendencia general.

5.ª Para garantir el servicio, el contratista ingresará en la Caja de depósitos el 10 por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicacion y otorgará un contrato privado con el Sr. Administrador Central, siendo de cuenta de aquel los gastos que se originen como los demás del expediente.

6.ª A los 20 dias de hecha la adjudicacion entregará el contratista á la Administracion Central de Loterías las 6000 bolas y 230 de premios de que viene haciéndose referencia.

7.ª Tan luego hubiere terminado el servicio y previo reconocimiento de haberlo verificado en las condiciones estipuladas, se le liquidará por dicho Centro el valor en que el mismo hubiere sido adjudicado.

8.ª En el caso de que no cumpla el contratista con lo estipulado, se rescindiré el contrato, perdiendo el contratista la fianza rematándose nuevamente el servicio ó haciéndose por Administracion en perjuicio é indemnizando además los daños y perjuicios que se origine.

9.ª Las proposiciones se presentarán en papel del sello 3.º y en pliego cerrado dirigido al Sr. Administrador Central de Loterías segun el modelo que vá adjunto.

10.ª Todos los trámites del expediente para la contratacion del servicio, se sujetarán á las prescripciones de la Instruccion aprobada por Real orden de 25 de Agosto de 1858.

Manila 10 de Mayo de 1887.—Timoteo Caula.

Modelo de proposicion.

Sr. Administrador Central de Loterías.

D. N. N., vecino de con cédula personal de clase y núm. que exhibe y reconoce (si el solicitante es chino hará referencia á la patente de capitacion) se comprometo á facilitar las 6000 bolas de molave de las que entran en suerte y 230 para los premios que expresa el pliego de condiciones de del actual inserto en la Gaceta de esta Capital, con estricta sujecion á las bases en dicho pliego estipuladas y por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y en número).

Fecha y firma.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Direccion.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos establecimientos que á continuacion se expresan:

Table with 4 columns: Número, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Rows include entries for Emilio Villanueva, Bruno Capili, Adriano Bayot, Simona Ocaña, María Arévalo, Felipa Lorenzo, and Juan Capili.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducir en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta»; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila 7 de Mayo de 1887.—Dr. Manuel Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Junio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un solar que antiguamente ocupaba la Iglesia y Colegio de PP. Jesuitas de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2374 pesos 17 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 29 de fecha 29 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 9 de Mayo de 1887.—Miguel Torres.

El dia 16 de Junio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, la venta del solar en que estuvo enclavado el camarín de aforo y depósito de tabaco en el pueblo de Cabanatuan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2315 pesos 19 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 87 de fecha 28 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
Manila 9 de Mayo de 1887.—Miguel Torres. 3

El día 16 de Junio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un camarín y solar en que se halla edificado, adosado á la antigua casa Administración de Correos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1495 pesos 23 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 27 de fecha 27 de Enero último.
La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
Manila 9 de Mayo de 1887.—Miguel Torres. 3

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Viernes 20 del presente mes á las ocho de la mañana se administra la vacuna.
Manila 13 de Mayo de 1887.—Dr. José Franco.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.
Pueblos. Niños. Niñas. Total.

Pueblos.	Niños.	Niñas.	Total.
Manila.	1	2	3
Tondo naturales.	2	2	4
Idem mestizos.	1	1	2
Binondo naturales.	1	1	2
Idem mestizos.	2	1	3
San José.	1	2	3
Santa Cruz naturales.	1	1	2
Idem mestizos.	2	1	3
Quiapo.	2	2	4
Sampaloc.	2	2	4
San Miguel.	2	2	4
San Fernando de Dilao.	1	2	3
Ermita.	2	1	3
Malate.	1	1	2
Total . . .	10	17	27

Manila 13 de Mayo de 1887.—El Vocal de turno, Dr. José Franco.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	20	3	1	2	22
Extranjeros	2	2	1	1	2
Indígenas	194	39	36	5	192
Hombres	62	14	7	2	67
Mujeres	132	25	29	3	125
Militares	2	2	2	2	0
Españoles	2	2	2	2	0
Indígenas	0	0	0	0	0
Chinos	45	11	9	1	46
Presidarios	16	2	2	2	14
Presos de Bilibid	42	8	5	2	46
CONVALECENCIA.					
Hombres	5	2	2	2	5
Mujeres	5	2	2	2	5
Total	389	77	61	8	397

Manila 9 de Mayo de 1887.—El enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, dictada en el juicio civil ordinario que en dicho Juzgado se sigue contra varias compañías de seguros por el Procurador D. Venancio Ruiz, en representación de D. José Bermudez, se cita y emplaza á la razon social mercantil Peelle Hubbell y Cia en su calidad de agentes de la compañía de seguros contra incendios denominada «The Queen Insurance Company» para que en el improrrogable término de seis días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado á contestar á la demanda interpuesta contra los referidos agentes y recoger copia de la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se sustanciará el juicio en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias con los Estrados del Juzgado y parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.
Escribanía del Juzgado de Quiapo á 9 de Mayo de 1887.—Eustaquio V. de Mendoza. 2

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo recaida en la causa núm. 4939 contra Mariano Tayad y otros por hurto, se cita, llama y emplaza á María González y Victoriano Mauricio vecinos de Intramuros calle de Magallanes núm. 64, para que dentro del término de nueve días contados desde la publicacion de este anuncio se presenten personalmente en este Juzgado á fin de recibirse declaracion en la citada causa, apercibidos que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Escribanía del Juzgado de Quiapo á 11 de Mayo de 1887.—Pedro de Leon.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este Distrito recaida en la causa núm. 4995 que se instruye contra Don Carlos Soriano por estafa, se cita, llama y emplaza á los nombrados Ponciano de la Cruz vecino del pueblo de San José, y Yapco vecino del pueblo de Rosario, ambos de la provincia de Batangas; para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado para declarar en dicha causa.
Escribanía de Quiapo 11 de Mayo de 1887.—Pedro de Leon.

Don Vicente Enriquez, Escribano público del Juzgado de Bulacan.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 5422 contra Tomás Paguio y otros por homicidio y lesiones, se cita, llama y emplaza al ofendido D. José Vera, para que por el término de nueve días á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la espresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.
Dado en Bulacan á 9 de Mayo de 1887.—Vicente Enriquez.

Don José Baza y Enriquez, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia del Juzgado de la misma por sustitucion reglamentaria.

Por providencia de fecha dos del actual recaida en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria promovidas por Gregorio Castillo, vecino de Cavite Viejo sobre propiedad de un terreno sito en el barrio de Pananictan término de dicho pueblo, el cual tiene de frente ciento veintidos brazas y lindante, por el Norte con el terreno de Tomás Mascinila, por el Sur con la calle Real, por el Este con el de Eugenio de la Cruz y por el Oeste con un rio, por lo que cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho al citado terreno, para que por el término de 9 días, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á deducir en forma la accion que corresponda, con apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.
Dado en Cavite á 3 de Mayo de 1887.—José Baza.—Por mandado de su Sra., Estanislao Hernandez.

Por providencia de fecha de hoy recaida en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria promovidas por Don Cándido Rodz, natural y vecino de Iudao, sobre propiedad de dos partidas de terrenos sembrados de café y otros árboles provechosos y frutales ubicadas en el barrio de Cayquint término de dicho pueblo de Iudao: la 1.ª partida, situada en la parte Oeste del mismo barrio y cabida de un esvan y medio de semilla aproximadamente, lindante por el Norte con un callejon, por Sur con el terreno de D. Mariano Aure, por el Este con la cañada de dicho barrio, y por el Oeste con el de Luisa Cueno, y la segunda, situada en la parte Este del precitado barrio, de diez gantas de semilla y linda por el Norte con el de D. Hermógenes Alegre, por el Sur con el de Andrés Mójica, por el Este con el rio denominado Sabang, y por el Oeste con el de los llamados Anselmo Rosado y Andrés Mójica, cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á las expresadas partidas, para que por el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», se presenten á este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á ejercerlo, con apercibimiento que de no verificarlo dentro del término señalado se procederá á lo que hubiere lugar.
Dado en Cavite á 7 de Mayo de 1887.—José Baza.—Por mandado de su Sra., Estanislao Hernandez.

Don Raymundo Puig y Durán, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mateo Mendiola, de treinta años de edad, estado soltero, natural de Tolo-ban provincia de Leyte, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra el mismo resultan como reo de la causa núm. 3056 que instruyo por quebrantamiento de caucion juratoria; pues de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y de lo contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar; entendiéndose por lo tanto todas las actuaciones referentes al mismo con los Estrados del Juzgado.
Dado en Tayabas á 4 de Mayo de 1887.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sra., Anselmo Lachica.

Don José Barberan y Olba, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes

Hermenegildo Marciano, natural y vecino de Mogro y Bartolomé Rabé (a) Calo y Eusebio Roldan, naturales y vecinos del pueblo de Sta. Cruz de Napo de esta provincia cooprocesados en la causa número 816 de este Juzgado por robo en cuadrilla con lesiones, para que en el término de treinta días, desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial», comparezcan á este citado Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder á los cargos que contra él resultan en esta citada causa; apercibidos que de lo contrario se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Mindoro (Calapan) á 25 de Mayo de 1887.—José Barberán.—Por mandado de su Sra., Andrés Moreno.

Don Antonio Majarreis, Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Francisco Bacalso, indio, natural de Caba provincia de Union, vecino de Dagupan de esta, de cuarenta y tres años de edad, del barangay de D. Ramon Llamas, viudo, no tiene hijo, no sabe leer ni escribir; para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 9340 seguida contra él y otro por fuga é infidelidad en la custodia de presos, que de hacerlo así se le oirá administrará justicia y de lo contrario se le declara rebelde y contumaz, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo, parándole los perjuicios consiguientes.
Dado en la Casa Real de Lingayen á 30 de Mayo de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Juan Masiglat, indio, natural y vecino de Malasiqui, de treinta y seis años de edad, viudo, jornalero, de estatura alta, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, cara larga, color moreno, hijo de Blas y de Bárbara Masiglat, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera para contestar los cargos que le resultaren en la causa núm. 9274 seguida contra él y otros por lesiones, que de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia y de lo contrario se declara rebelde y contumaz, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo parándole los perjuicios consiguientes.
Dado en la Casa Real de Lingayen á 3 de Mayo de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Don Pedro de Leon, Juez sustituto de primera instancia de esta provincia de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el Escribano que suscribe dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Enrique Rodriguez, indio, natural y vecino de Orani, viudo, jornalero, de 38 años de edad, y Alberto Rodriguez, indio, natural y vecino de Orani, soltero, jornalero, de 25 años de edad, para que dentro del término de 30 días contados desde la fecha de la publicacion de este se presenten á este Juzgado á contestar á los cargos que contra los mismos resultan, en la causa núm. 1571 que se instruye en este mismo por quebrantamiento de caucion juratoria; pues de haberlo así se le oirá y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado, y parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.
Dado en Balanga 7 de Mayo de 1887.—Pedro de Leon.—Por mandado de su Sra., Cipriano del Rosario.

Don Rafael Yanguas Ripoll, Alférez del primer tercio de la Guardia Civil y Fiscal de la causa que se sigue con motivo de un encuentro ocurrido en Malabing Pinar de la jurisdiccion de Naito entre fuerza de la Guardia Civil de dicho pueblo y una partida de malhechores.

Señas que se mencionan. Hago saber: que habiéndose ocupado otros efectos á la expresada partida dos yeguas y un potrillo de las señas expresadas en el margen, las personas que se crean con derecho á las expresadas yeguas presenten sus reclamaciones con los documentos que acrediten la propiedad, en esta Fiscalía en el cuartel de la Guardia Civil de Alfonso en el término de treinta días, á contar desde la publicacion de este edicto, y de no hacerlo será vendidas en pública subasta para que conste se firma en Alfonso á 27 de Abril de 1887.—Rafael Yanguas.—Por su mandato, Alberto Blanco.